

GACETA DE MADRID.

SABADO 15 DE ENERO DE 1825.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden para que se restauren y fomenten las Reales minas de cobre de Rio-Tinto.

He dado cuenta al REY nuestro Señor del expediente general que se dignó mandar instruir con presencia de cuantos antecedentes existiesen en esta Secretaría de mi cargo para la restauracion y fomento de las Reales minas de cobre de Rio-Tinto, sitas en la provincia de Sevilla hácia los confines de Extremadura, con el designio importante de hacer efectivo este arbitrio asignado al pago de la deuda del Estado por Reales decretos de 5 de Agosto de 1818 y 4 de Febrero de 1824, y de fomentar aquella nueva poblacion de mineros, costeada toda por el erario, y que ha absorbido la mayor parte de los rendimientos anteriores de las minas, y tambien las de su comarca, que tanto se han resentido por la falta de unos trabajos de que dependieron muchos años, y que carecen casi de otra riqueza é industria. S. M. se ha enterado muy prolijamente de la historia económica y científica de dichas minas, así desde el tiempo de su primer laboreo por los asentistas suecos y sus sucesores, como despues por cuenta de la Real Hacienda desde el año de 1783 hasta el de 1810, en que pararon de todo punto sus labores; y lo mismo de la riqueza y abundancia de sus metales, y el constante aprecio que se ha hecho de su calidad para la alacion del bronce de artillería, fabricacion de la moneda de vellon, y otras aplicaciones en las artes; circunstancias que unidas á la admirable propiedad y disposicion de sus aguas vitrificadas, que manan de dichas minas, y constituyen con el hierro sumergido en ellas la prodigiosa labor de la cementacion, perfeccionada y extendida ahora y poco apreciada hasta aqui, han causado la justa celebridad que tuvieron desde lo antiguo dentro y fuera de España. Se ha enterado igualmente de las utilidades que ha obtenido hasta ahora el Erario, y de las providencias acordadas anteriormente para sostener y perfeccionar esta negociacion, y de las dictadas tambien en los seis años últimos por el extinguido Crédito público para utilizarse de este arbitrio. Tambien se ha penetrado S. M., por lo que resulta de los muchos y complicados expedientes formados sobre esta empresa, y de los diversos informes y memorias producidas por personas ilustradas y corporaciones zelosas á consecuencia de las visitas gradas á aquel establecimiento, y de las repetidas solicitudes hechas para conseguir su entrega y manejo en manos de la industria particular, de las causas que sucesivamente produjeron su prosperidad, subsiguiente decadencia é inaccion que aun dura, y de los perjuicios que el Erario y los pueblos han sufrido por efecto de esta (señaladamente el de las minas, cuyos moradores se hallan dispersos hace 14 años, y reducidos á la mayor miseria por falta del trabajo en que se criaron, y á que ansian volver); y lo mismo la industria del reino, que por muchos años ha tenido que valerse de los metales extranjeros, aunque mas caros y de calidad inferior, para el consumo de las fabricas que se sirven de ellos. Ha percibido S. M. tambien la necesidad que hay de organizar de nuevo dicho establecimiento bajo un plan de administracion por su Real Hacienda (sistema preferible en orden á esta finca á cualquier arriendo), mas análogo que el seguido anteriormente en lo directivo y económico á la indole de estas negociaciones; que estriba sobre las bases de inteligencia facultativa, orden y sencillez en todos los ramos y total dependencia de sus mismos productos, los cuales deberán á este fin ingresar siempre en la administracion de las minas con la debida intervencion de las oficinas de la corte; que al tenor de estos hayan de arreglarse las operaciones de aquellas, ya sea para emprender ahora la restauracion gradual y progresiva de sus trabajos, y la reparacion de los deterioros y quebrantos padecidos en tan largo tiempo de inaccion, como

tambien en lo sucesivo; todo con el designio de dar á la extraccion de metales la extension que es visto permite la disposicion de las minas, y hacer que estos gocen de la perfeccion que exige su competencia con los de fuera en todos los usos de la sociedad, y de su fácil enagenacion con el menor costo posible de la empresa; en lugar de depender como en otro tiempo de consignaciones periódicas de caudales, cuyo sistema, aun suponiéndole arreglado á esta especie de especulaciones, podria con la menor falta de puntualidad en su realizacion, inevitable en muchos casos, contribuir como entonces á las interrupciones y enervacion total de tan útiles faenas. Y penetrado por último el REY nuestro Señor de la solidez de estos principios, y de que con su adopcion y una corta anticipacion por el Erario, unida al valor de sus existencias actuales, podrá arribar pronto dicho establecimiento á un estado de prosperidad cual permite y se necesita, y no solo reintegrar en breve este fondo, sino dejar despues anualmente un sobrante proporcionado á sus utilidades liquidas, que pueda aplicarse, sin desatender las obligaciones corrientes, al importante objeto de su instituto, y surtir exclusivamente, como es debido, del cobre necesario á las fundiciones de artillería, casas de moneda y demas establecimientos Reales que le emplean en sus labores con ventajas de ellos mismos, del servicio y de la riqueza pública; ha tenido á bien S. M. aprobar los 36 artículos siguientes, persuadido de que con su observancia se conseguirá el deseado fomento y prosperidad de las interesantes minas de Rio-Tinto, de su poblacion y comarca, al mismo tiempo que el fondo destinado para el pago de los acreedores al Estado se aumentará con el producto de ellas, y cesarán en fin los perjuicios políticos y económicos que una suspension tan larga de sus labores ha producido á las mismas y á la industria del Reino. (Se continuará.)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Londres 30 de Diciembre.

El navío *Cambridge* ha traído noticias de la India no muy favorables á los intereses de la Gran-Bretaña; y en razon de haberse suspendido en cierto modo las operaciones contra los birmanes con motivo de las lluvias, el enemigo se aprovecha de estas dilaciones para aumentar sus fuerzas y sobornar á los príncipes dependientes de la compañía. Se sabe que un gefe de los birmanes ha estado en correspondencia con Runjeelsing, y que ha intentado seducirlo para que invadiese el territorio de la compañía: este Príncipe ha reunido un poderoso ejército bien equipado con pretexto de hacer la guerra al Kaboul. Todo el ejército del norte de Bengala observa sus movimientos.

En el mes de Noviembre ha debido caer el general en gefe á la cabeza de 160 hombres sobre Amarappoorá, capital de los birmanes, para atacar esta plaza. Se cree que habrá necesidad de que pasen á la India 80 hombres de tropas europeas: á pesar de este refuerzo no dejará de ir larga la guerra.

— Acaba de publicarse en Londres una obra que desde que salió de las manos de su autor ha merecido la consideracion de los verdaderamente ilustrados, y á la que las circunstancias han dado una importancia grande. Tal es la historia de la reforma protestante en Inglaterra y en la Irlanda, cuyo objeto es demostrar, segun el mismo título de ella, que esta revolucion religiosa ha empobrecido y degradado la masa del pueblo en ambos países. El libro se publicó en forma de correspondencia, y la introduccion de la obra es una carta fecha á 29 de Noviembre último.

El autor empieza por una pastoral de los obispos anglicanos que mandan á su clero pedir cantidades para dar á los pueblos de Inglaterra una educacion religiosa. Y este clero pedigués (c.

protestante) que despues de poseer una renta de 900 millones de reales, ordena pedidos para instruir á los niños, ¿qué pretende enseñar á estas inocentes criaturas? Uno de sus últimos manifiestos está terminante sobre este particular, pues leemos en él que la religion católica es *idólatra* y digna de *condenacion*. Por consiguiente un tercio de los vasallos del Rey que profesan esta religion deben quedar privados para siempre de todos los derechos civiles y políticos.

No ignoran, sin embargo, estos calumniadores que el catolicismo fue por espacio de 900 años la única religion que profesaron nuestros antepasados: ¿á qué pues ese obstinado empeño en celebrar una mudanza repentina y violenta á que se ha dado el gran nombre de *reforma*?

Mas antes de ir mas lejos pongamos en claro los nombres de *católico*, *protestante* y *reforma*.

Católico quiere decir *universal*, y la Religion, cuya cabeza visible reside en Roma, tenia y tiene derechos incontestables á este título, pues que está reconocida por la universalidad de los pueblos civilizados como la única verdadera y la única que tiene un centro comun.

Pero sobrevino en el siglo 16 un monge que protestó contra las decisiones de la santa Sede: sus sectarios protestaron con él contra todo lo que no entendian, y he aquí los *protestantes*.

Era necesario ademas dar á esta escision violenta de la iglesia universal un nombre propio, y les pareció oportuno el de *reforma*, palabra que envuelve la idea de una mudanza con *mejoras*; pero un examen imparcial nos pondrá en claro si esta mudanza fue de peor á mejor, ó al contrario de mejor á peor.

La *reforma* tan alabada fue engendrada por una sensualidad brutal (*beastly lust*): nació envuelta en la hipocresia y la perfidia, y se alimentó y creció con el robo, con la devastacion y con lagunas de sangre inocente que inundaron la Inglaterra y la Irlanda. Y los frutos de esta reforma ¿cuáles son? A la vista los tenemos: la miseria, la mendicidad, la desesperacion: esto es lo que nos ha dado la reforma en cambio de todos los bienes de que era un manantial; ¡nagotable la caridad cristiana en los siglos de felicidad y de abundancia en que vivieron nuestros católicos abuelos! (1)

El martes 21 fue arrestado en Dublin Mr. O'Connell, orador célebre de la sociedad católica, en el momento en que volvia de la sesion que versó sobre varios asuntos. El alderman Darley y Mr. Tarrell, individuo de la policia, manifestaron al orador el objeto de su comision, reducido á que tenian orden del procurador general de hacerle firmar una obligacion de presentarse á dar cuenta en la sesion próxima.

Mr. O'Connell: ¿y de qué he de dar cuenta?

Mr. Darley: de unas expresiones sediciosas que habeis dicho en la última sesion católica. ¿Cuáles son? No puedo indicarlas, el procurador general os lo dirá. ¿Y puedo saber el nombre de mi delator? No puedo decirlo, es preciso que subais un poco mas arriba: mi comision está reducida á lo que os he indicado, y yo, deseando ahorraros embarazos, he venido á vuestra casa para que firmeis la obligacion de presentaros en la sesion del 2 al 3 de Enero de 1825. Bien, Mr. Darley, pero esto descompone mi viage proyectado á Londres, ¿no se podrá diferir para otra sesion? No tengo facultades para hacer esta gracia, que en caso es preciso obtenerla del procurador general. Mr. O'Connell contestó sonriéndose; pero en esto hay un inconveniente que no me negareis, y es que el procurador hallará sin trabajo un gran *jury* que me condene cuando á él le acomode.

Mr. Darley nada dijo de esto, y dándose la mano se despidieron.

El dia de la sesion se presentaron para acusar al orador varios procuradores de algunos periódicos radicales, que son los que le han delatado, y solo ha quedado el *Morning post* para proseguir la acusacion.

FRANCIA.

Paris 2 de Enero.

La respuesta de la Cámara de los Diputados leida por su presidente Mr. Ravez, estaba concebida en estos términos:

Señor:

„La Francia ha participado del dolor de V. M. Ha llorado con vos á este Rey que conservó en la adversidad una grandeza independiente de la fortuna, y cuya sabiduría hizo del supremo poder un instrumento de clemencia y de paz. Mediador entre lo

pasado y lo presente, aseguró lo futuro con instituciones, que serán tan duraderas como su memoria.

„V. M., Señor, sucediendo á un Príncipe tan amado de su pueblo como de su familia, ha hecho concebir en el corazon de sus vasallos las mas nobles esperanzas; y si su afliccion y confianza han llenado el alma de V. M. de un dulce consuelo, vuestras primeras palabras han justificado nuestro amor, y hemos conocido que la Providencia nos restituia cuanto acababa de quitarnos.

„Un Soberano que habla á su pueblo de los deberes de la diadema hace que sean mas sagradas las obligaciones de sus vasallos. La fortaleza, Señor, es el primer atributo de la justicia: solo ella da su verdadero carácter á la bondad, y V. M. pidiéndola al Dios que inspira á los Reyes, nos ha hecho sentir las virtudes de su reinado.

„V. M. nos anuncia la conservacion de la feliz armonía que subsiste entre la Francia y los Gobiernos extrangeros. Cuando en lo interior se une todo sin violencia á los acentos de un Rey magnánimo, en lo exterior todo debe consolidarse á la voz de la lealtad, sobre que descansa un trono poderoso.

„Con la mira de afirmar esta concordia, y la paz que es fruto de ella, prolonga V. M. la permanencia de sus tropas en España, las cuales acaudilladas por un Príncipe, honor de nuestros ejércitos y gloria justa de un Padre, devolvieron un Monarca á sus pueblos, y en el dia les serán garantes, para que no vuelvan las calamidades que por tanto tiempo los desolaron. V. M. conciliando los intereses de ambas monarquías por condiciones propias de esta determinacion, ha hecho ver el afecto que profesa á sus aliados, y su prevision solícita por el bien de su reino.

„Tranquilo sobre nuestras relaciones exteriores, dirige V. M. todos sus pensamientos hácia la prosperidad interior de su imperio. No sin tierna emocion, Señor, se ha podido ver á V. M. dedicar á los cuidados mas generosos los momentos que parecia no debian pertenecer mas que á su dolor: dar al comercio y á la industria el vigor que refluye en la agricultura protegida igualmente; suavizar con su presencia las mayores miserias de la humanidad, y esparcir en el asilo de la pobreza esos tiernos consuelos del corazon, que no se reemplazan con ningun otro beneficio.

„Señor, la Religion es el fundamento de la sociedad: sin Religion no podrian tener los pueblos ni estabilidad, ni felicidad, ni gloria; y las leyes para ser respetadas deben llevar su sello indestructible. Para tan caros objetos, nosotros, Señor, auxiliaremos reconocidos el zelo de V. M.

„La justicia y la política inspiraron á vuestro augusto Hermano el sabio designio que ocupó sus últimos pensamientos. A vos, Señor, es á quien se reservó el cumplimiento de esta obra reparatoria, piadoso legado de un gran Rey, y digno de ser admitido por V. M. Nosotros tenemos la dicha de poder contribuir al restablecimiento de la felicidad pública, que permite hacer uso tan noble sin dañar al crédito, sin agravar el peso de los impuestos, y sin comprometer el servicio y necesidades del Estado. La Cámara de los Diputados acepta el honor que le ha sido ofrecido de asociarse á esta grande determinacion, y V. M. nos hallará fieles á la justicia y á nuestras promesas.

„Nosotros, Señor, os damos gracias por habernos llamado á la ceremonia augusta con que quiere V. M. terminar la primera sesion de su reinado. Al pie del mismo altar, en que el oleo santo será derramado sobre vuestra cabeza, se unirán á vuestras promesas nuestros votos y nuestras plegarias. Pediremos al cielo que la Casa Real de Francia, conservada tan milagrosamente por la proteccion Divina, gobierne para siempre á un pueblo que pone toda su gloria en obedecerla, y que le debe su libertad y su dicha.”

El Rey contestó:

„Señores: Conmovido vivamente con los sentimientos que la Cámara de los Diputados acaba de manifestarme, no me es posible contestar sino con mi corazon. Si, nosotros nos convalidaremos siempre para la felicidad y gloria de la Francia. La conformidad de sentimientos y de principios jamas permitirá nuestra separacion: glorioso de contribuir á la dicha de esta hermosa Francia, á quien todos amamos, y á quien tantos motivos tenemos de amar, cumpliré fielmente las intenciones de un Hermano, cuya pérdida lloro: no me limitaré solo á esto, señores; estad seguros que yo indagaré cuanto exija de mí el bien de mi pueblo. ¿Cuán satisfactorio, señores, será para nosotros, como he dicho á la Cámara de los Pares, el reparar y hacer olvidar nuestros infortunios! Lo conseguire si Dios me da vida; pero si la Providencia no me concediese el tiempo necesario, ahí está mi Hijo, señores, que concluirá lo que yo haya comenzado.

(1) El autor de este analisis promete continuar haciendo otros de la misma obra.

Creed, señores, á mis sentimientos! y si yo os los expreso con sensibilidad, creed que tambien recibo con satisfaccion los que vosotros me habeis manifestado."

— Son muy ricos y particulares los aguinaldos que promete dar el Rey á SS. AA. RR. el Duque de Burdeos y Mlle. S. M. destinada para su augusta nieta un tocador de plata en forma de canastillo, sobre conchas, rodeado de trenzas de flores de lis, y sostenido por una *psichea* oval, todo de plata. Monseñor el Duque de Burdeos recibirá en regalo un parque de artillería rodeado de reductos, estacadas y caballos de frisa, y guarnecido en lo interior con cañones, morteros, obuses, granadas, bombas, cajones y cartuchos; y á su extremo hay suspendido de un mástil un barril que sirve para blanco del tiro: todo él es de oro y plata.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid 14 de Enero.

El Rey, á consulta de la Cámara, se ha servido nombrar para una plaza de oidor de la chancillería de Valladolid á D. Manuel Antonio Gomez, alcalde del crimen de la misma; y para otra de alcalde del crimen de la de Granada á D. Francisco Suarez Valdés: para el corregimiento de Ubeda á D. Joaquin Castells y de Montaner: para el de Albacete á D. Félix Herizo y Morales: para la vara de alcalde mayor de Astudillo á D. Juan Facon: para la de Cartaya á D. Juan Manuel Doñamayor: para la de las Nuevas Poblaciones de Andalucía á D. Justo Rodriguez Hurtado de Bruna: para la de Cañete la Real á D. Josef María Adame: para la de Espejo á D. Miguel María de Luque: para la de Veger á D. Francisco Josef Arjona: para la de Villadiego á D. Benigno Martinez Vidal; y para la de Villarejo de Fuentes á D. Juan Vila y Cedron.

Siguen las gracias concedidas por el REY nuestro Señor al ejército Real del Perú.

Primer regimiento infantería de línea del Cuzco. Capitanes Don Lino Navarro y D. Pascual Arabena, grado de teniente coronel de infantería: subtenientes D. Pedro Goizueta y D. Francisco Mora, grado de teniente de idem.

Gerona. Segundo comandante teniente coronel mayor de infantería D. Domingo Echezarraga, grado de coronel de infantería: capitan D. Agustin de Fuentes, grado de teniente coronel de idem: tenientes D. Josef Lucena, D. Andres Carrillo y Don Juan Anaya, grado de capitan de idem: subtenientes D. Simon Infante y D. Juan Morales, grado de teniente.

Batallon ligero del Centro. Segundo comandante teniente coronel mayor de infantería D. Felipe Ribero, grado de coronel de infantería: tenientes D. Manuel Bustos, D. Fermin Ribero y D. Celestino Perez, grado de capitan de idem. subtenientes Don Diego Gutierrez y D. Josef María Velasco, grado de teniente de id.

Imperial Alejandro. Capitan D. Antonio Pacheco, grado de teniente coronel de infantería.

Compañía de caballería de la guardia de honor del Excmo. Señor Virey. Capitan D. Pedro Zavala, grado de teniente coronel de caballería.

Regimiento de caballería Granaderos de la Guardia. Teniente coronel mayor D. Josef Domingo Vidart, grado de coronel de caballería: capitanes D. Antonio Jurado, D. Ramon Soler y D. Manuel Cosío, grado de tenientes coroneles de idem: tenientes D. Valentin Rubio y D. Tomas Castillo, grado de capitan de idem: alféreces D. Pedro Martinez, D. Josef Fres y D. Francisco Izcuo, grado de teniente de idem.

Regimiento de caballería de Cazadores Dragones. Teniente coronel mayor D. Gaspar Fernandez Bobadilla, coronel efectivo de este regimiento: capitan D. Patricio Josef de Hidalgo, grado de teniente coronel de caballería: tenientes D. Dionisio Carrasco, D. Francisco Becar, D. Juan Josef Sarsau, D. Cipriano Manteca y D. Pascual Molina, grado de capitan de idem: alféreces D. Fernando Sanchez, D. Antonio Lucero, D. Manuel Mosquera, D. Alejandro Zambrana y D. Fausto Guzman, grado de teniente de idem.

Regimiento dragones Americanos. D. Rufino Valle, teniente coronel del mismo regimiento.

Exposicion dirigida al REY nuestro Señor.

D. Manuel Uriz, vecino de la villa de Sada, é individuo de la extinguida Junta de vuestro Reino de Navarra, P. A. L. R. P. de V. M. con toda sumision expone, que por vuestro Secreta-

rio de Estado y del Despacho se le ha comunicado de Real orden en 10 del corriente haberse dignado V. M. concederle por decreto del día anterior la cruz supernumeraria de la Real y distinguida orden de Carlos III, relevándolo de los depósitos prevenidos por los estatutos y de las demas asignaciones determinadas por todos los Reales decretos y órdenes posteriores en atencion á sus servicios.

El exponente, Señor, conoce que tan singular favor ha sido propio de la pródiga y benéfica mano de V. M., pues que sus servicios, como debidos de todo vasallo á su Soberano, no eran acreedores á él, y al mismo tiempo que rinde á V. M. las mas respetuosas y humildes gracias, no pudiendo mirar con indiferencia que la Real Caja de Amortizacion y los establecimientos sean privados de las cantidades que en virtud de tales concesiones les estan asignadas por varios Reales decretos:

Suplica á V. M. rendidamente se digne admitir la oferta que hace de las cantidades que deben satisfacer los agraciados, como el exponente, á la Real Caja de Amortizacion y establecimientos piadosos: favor que espera de la innata clemencia de V. M. Madrid 13 de Enero de 1825. = Señor: A L. R. P. de V. M. = Manuel Uriz.

Igual solicitud ha dirigido al REY nuestro Señor D. Francisco Benito Eraso, vecino de Garinoain, é individuo tambien de la misma extinguida Junta de Navarra; y S. M. no solo ha oido con especial agrado los leales y nobles sentimientos de estos sus dos beneméritos vasallos, sino que se ha dignado mandar que se les den las gracias en su Real nombre, y que se hagan públicos por medio de la gaceta para su satisfaccion y estímulo de todos.

Por despachos que acaba de recibir el Gobierno, con fecha 29 de Agosto próximo pasado desde el Callao, se sabe que el ejército Real del norte del Perú se halla operando desde el 6 del mismo mes al frente del rebelde Bolivar, y que todos sus movimientos presagiaban que una próspera y decisiva campaña coronaria el heróico valor de los leales que detienen la justa causa de la legitimidad de nuestro augusto SOBERANO; lo que parece tanto mas verosímil cuanto el Excmo. Sr. Virey D. Josef de la Serna, conde de los Andes, habia ya bajado del Cuzco, y reunídose el general Canterac.

El cónsul de S. M. en Hamburgo participa que con motivo de los abusos introducidos en los pilotages que los capitanes de los buques concedian á los pilotos y prácticos por la entrada en los puertos que no eran de su destino, y obligaban á ella los temporales, exigiendo dichos capitanes recibos de mayores cantidades que las que daban; el Senado de aquella ciudad ha expedido un decreto para cortar este desorden, y para que llegue á noticia de nuestros marinos se pone á continuacion traducido literalmente.

„En conformidad de una resolucion del Senado y de la junta de ciudadanos de 3 de Diciembre del presente año, todos y cuantos pilotages gaste un capitan con el objeto de llegar al puerto de su destino quedan exclusivamente por cuenta del buque, y no se abonará de aqui en adelante en avería gruesa: al contrario, el pilotage que se desembolse con el objeto de entrar en un puerto de arribada, con excepcion del puerto de su destino, será repartido como hasta aqui en avería gruesa y abonado en ella.

„La presente ordenanza tendrá fuerza de ley desde 1.º de Julio de 1825.

„Dada en nuestra junta del Senado á 17 de Diciembre de 1824.”

S. M. que nada omite para complacer y obsequiar á los ilustres Viageros, sigue acompañándolos diariamente con su augusta Esposa y Real Familia á ver los establecimientos públicos de esta capital; ocupando en ello las horas destinadas para su recreo, y para aliviar el peso de los graves negocios inseparables del Trono.

En la tarde de ayer cupo esta dicha á la Real Imprenta y Calcografía. Recibidos SS. MM. y AA. á la puerta de la casa por el superintendente de ella el Excmo. Sr. D. Francisco de Zea Bermudez, primer secretario del Despacho Universal, asociado de los gefes principales de la misma, fueron conducidos sucesivamente á todas las oficinas.

Primeramente, en la de fundicion de letras vieron fundir caracteres de diversos grados, y algunos adornos y viñetas con las operaciones subsiguientes, habiendo llamado la atencion de SS. MM. y AA. tres grados de letra imitando la del célebre Didot; en seguida se clisaron cuatro planchas para la impresion estereotípica de la *Aminta* de Taso, traducida por Jáuregui.

Desde allí se dirigieron á las cajas de composicion, y luego bajaron al piso inferior donde estan las prensas: y al paso que iban recorriéndolas, se tiraron varios ejemplares de inscripciones y versos, alusivos al honor que SS. MM. y AA. dispensaban á la Imprenta, en diferentes idiomas, y en caracteres árabes, griegos, hebreos y comunes de diversos grados.

No permitiendo los límites de este periódico que se inserten en él todas estas composiciones, se ha hecho una coleccion de ellas para satisfacer los deseos de los inteligentes y de todo el público: sin embargo ha parecido dar lugar á algunas por su coleccion. Tal es la siguiente inscripcion impresa en griego y español, que dice asi:

EL REY. CATOLICO
SEÑOR. DE ESPAÑA. E. INDIAS
FERNANDO. VII.
Y. SU. AUGUSTA. ESPOSA. LA. REINA
SERAN. SIEMPRE
DELICIA. DE. SU. PUEBLO:
LA. IMPRENTA. Y. CALCOGRAFIA
TRASMITIRAN. LAS. VIRTUDES. DE. AMBOS
A. LOS. SIGLOS. INMORTALES.

Tal es tambien esta otra que se imprimió en árabe, y su traduccion al español dice asi:

EL REY. MAGNIFICO. Y. GENEROSO
FERNANDO. VII
VIVIFICA. LAS. ARTES,
FOMENTA. A. SUS. PROFESORES
Y. HACE. FLORECER. LA. INDUSTRIA
EN. TODOS. SUS. REINOS:
DIOS. LE. DE. COMPLETA. FELICIDAD
Y. COLME. DE. BENDICIONES.

Entre las composiciones poéticas llamó particularmente la atencion por su elegancia sencilla, y por lo ingenioso del pensamiento, el siguiente:

MADRIGAL.

No por deber el ser á negra tinta
Ni á luz haber salido, cual se pinta,
Las letras que aqui hablamos
La dicha de las flores envidiamos;
Porque si el Sol en ellas da matices,
Mayor es nuestra gloria
Haciéndose los Reyes aprendices,
Y ennobleciendo así nuestra memoria.

Desde las prensas pasaron SS. MM. y AA. á la Calcografía, donde se estamparon á su presencia entre otras cosas el retrato del Rey nuestro Señor grabado por Ametller, sacado del célebre cuadro de Lopez, primer pintor de S. M.; y la lámina de San Bernardo de tres cuartas de alto y dos de ancho, grabada por Montaner y copiada del famoso cuadro de Murillo.

En seguida fueron al despacho de las estampas; cuya coleccion vieron y examinaron detenidamente; y luego al de los libros impresos en la casa, que tambien reconocieron por mayor.

Ultimamente, escaseando ya la luz del dia, se retiraron SS. MM. y AA. á su Real palacio, habiendo recibido incesantemente vivas y demostraciones de amor á la entrada y á la salida de la casa, y durante su permanencia en ella, que fue de mas de dos horas, tanto de los operarios y dependientes de la misma, como de la mucha gente que acudió á las inmediaciones.

Aviso oficial.

Anunciados al público en gaceta de 6 del actual y en las provincias por sus respectivos comisionados los dos mil cincuenta vales de 400, 200 y 100 pesos de la creacion de 1.º de Enero, los números de las secciones premiadas y las provincias donde se encuentran, que de la clase de no consolidados deben pasar á la de consolidados, á consecuencia del sorteo celebrado en 29 del mes último, se previene á sus dueños que por sí ó por medio de sus encargados los presenten en la oficina general de Renovacion de vales Reales en esta corte desde el dia 20 en adelante, para que en su equivalencia se les expidan los vales consolidados, cuyos intereses corren á su favor desde el primero del actual; lo que se espera ejecuten á la mayor brevedad, para evitar el atraso que en otra forma experimentarían en sus trabajos las oficinas de la Real Caja.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la Real loteria moderna en el sorteo de ayer.

Números.	Premios.	Administraciones.
17,086....	10,000 ps. fs.....	Cádiz.
9,696....	2000	Sevilla.
14,641....	1000	Madrid.
18,116....	1000.....	Idem.
6,349....	1000.....	Sevilla.
9,554....	500.....	Cádiz.
1,425....	500.....	Córdoba.
7,113....	500.....	Cádiz.
2,005....	500.....	Madrid.
5,528....	500.....	Idem.

CAMBIOS DEL DIA 14.

Londres.....	36 $\frac{7}{8}$ á 37
Paris.....	15 lib. 9 s.
Amsterdan.....	00
Hamburgo.....	00
Génova.....	00
Cádiz.....	31 por 100 daño
Sevilla.....	1 á 1 $\frac{1}{2}$ idem.
Valencia.....	3 á 3 $\frac{1}{2}$
Barcelona á rs. vn.....	00
Idem á pesos fuertes.....	3 á 3 $\frac{1}{2}$ beneficio.
Coruña.....	1 á 1 $\frac{1}{2}$ pérdida.
Bilbao.....	3 á 3 $\frac{1}{2}$ idem.
Murcia.....	1 $\frac{1}{2}$ á 2 idem.
Vales comunes Setiembre.....	15 á 15 $\frac{1}{2}$ valor.
No consolidados.....	14 idem.
Consolidados.....	28 idem.
Intereses de vales.....	4 $\frac{1}{2}$ idem.

ANUNCIOS.

En el Real y supremo consejo de Hacienda, y por la escribanía de Cámara del cargo del Sr. Melendez, se hallan pendientes autos contra Bartolomé Arques, patron de la matrícula de Alicante, sobre comiso de dos cargas de géneros de algodón; y no habiendo podido ser habido el citado Bartolomé Arques para hacerle saber el estado de dichos autos, ha acordado el mismo supremo tribunal en sala primera de justicia se le cite y emplace, como se ejecuta, para que en el término de 20 dias, contados desde esta publicacion, comparezca á usar de su derecho por medio de procurador, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. Segovia, alcalde de la Real Casa y Corte, se ha mandado sacar á pública subasta la casa de recreo y otros usos, jardín y huerta llamada de Casani, extramuros de la puerta de Atocha, á las márgenes del rio Manzanares, junto al soto de Luzon, compuesta de piso bajo y principal, subdividido en varias piezas de cómodo alojamiento, capilla y otras habitaciones, que comprenden 7288 pies; y contigua otra casa de labor con 24,032 pies superficiales, con las oficinas necesarias á su objeto, cercada de fabrica, que comprende 13 fanegas, un celemin y siete estadales de tierra destinada á huerta; poblada de árboles y verdura, con abundantes aguas de pie, y un caudal permanente de 40 rs. de agua dulce con su conducto de cañería y varios efectos de recreo; tasados dichos edificios con sus aguas y demas fabricado en 700,679 rs.; la tierra en 57,750 y el arbolado frutal, hortalizas, simientes, aperos y herramientas en 73,355 rs. y 17 mrs. La persona que quiera hacer postura acudirá en el término de 30 dias, contados desde esta publicacion, ante el referido Sr. juez y escribanía de provincia, al cargo de D. Josef Cisneros, donde se admitirán las que se hicieren siendo arregladas.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Ribera del Fresno, en la provincia de Extremadura, partido de Llerena: su dotacion es de 200 ducados anuales, y lo que ademas le produzcan las iguías y visitas. Es pueblo de 600 vecinos, y á la distancia de media, una y tres leguas hay otros pueblos sin facultativo alguno, lo que le proporeciona muchas apelaciones. Los profesores que quieran hacer pretension dirigiran sus memoriales al ayuntamiento de dicha villa hasta el 25 de Febrero, acreditando su buena conducta.

Respuesta de un español á dos folletos publicados en Paris contra el Rey nuestro Señor y su Gobierno. Se hallará en esta corte á 8 rs. vn. en las librerías de Collado, Paz, Quirós y Villa.

Guía de litigantes y pretendientes para el presente año de 1825. Se hallará en la librería de Ibarra y en la de Novillo.